

En Montevideo el 22 de octubre de 2014, reunida la CAM creada por Acta del Consejo de Salarios de fecha 5 de noviembre de 2012, los abajo firmantes, Integrantes de UMU, CIES, Plenario, MUCAM, FEMI, SMU, MSP, MEF y MTSS, ACUERDAN elevar al Consejo de Salarios el siguiente pre acuerdo:

**DISPOSICIONES VARIAS**

1. Se sustituye la cláusula 5.2 del acta de Consejo de Salarios de 5 de noviembre de 2012, por el siguiente:  
Los médicos comprendidos en el ámbito personal de aplicación de este convenio, trabajarán en régimen de 40 a 48 horas de semanales (las que equivalen a 175hs a 209hs mensuales respectivamente)
2. Acumulación de horas con Facultad de Medicina – Universidad de la República  
En el caso de aquellos CAD que se adscriban al régimen de Compatibilización de los cargos de alta dedicación con la actividad docente en la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, las restricciones de la carga horaria contenidas en los acuerdos respectivos de cada especialidad se aplicarán proporcionalmente a la cantidad de horas que desempeñe en la institución.
3. Declárase que la remuneración de los cargos de alta dedicación tiene, a todos los efectos, carácter de mensual.

Handwritten signatures and names of representatives from various organizations, including CIES, DRA SANIZADA P/CIES, and others. The signatures are in black ink and vary in style, some being quite stylized. The names are written in a clear, legible font below the signatures.

**CONCUERDA:** fielmente con el original que luce archivado en este Servicio. Se expide el presente